



Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 459/2021

Resolución de Alcaldía.

Asunto: Programa de inserción sociolaboral para la contratación de personal para el mantenimiento y limpieza de calles, edificios y espacios públicos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19 que venimos sufriendo desde hace más de un año, todas las naciones del Mundo se han visto muy seriamente afectadas a nivel sanitario y económico, especialmente. En lo sanitario, por el incremento exponencial de fallecimientos y contagios, que han saturado en varias ocasiones los sistemas de atención sanitaria de los países más desarrollados; en lo económico porque su llegada ha provocado un impacto de resultados que a la larga todavía son impredecibles, pero que en el momento presente y desde que estalló, ha provocado el la quiebra y el cierre de millares de empresas y negocios, la contracción de millares de industrias y el desplome del nivel de consumo.

Una economía tan fuertemente mundializada y estragada por los efectos de la pandemia se está viendo enormemente afectada en todos sus sectores, provocando un desempleo masivo a nivel internacional que incrementa la velocidad de la rueda de la crisis que las economías más desarrolladas quieren frenar por todos los medios posibles.

A nivel nacional un país como España, con una economía periférica y muy dependiente del sector turístico (con la estacionalidad y la precariedad que ya venía arrastrando), se ha visto negativamente afectado al 100%. En Monda, que al encontrarse al lado de uno de los polos de turismo más importante del Mediterráneo, la Costa del Sol, y cuya economía y empleos dependen de ella, la tasa de desempleo se ha disparado de forma dramática entre todos los colectivos sociales, desde los más jóvenes hasta los más mayores en edad de trabajar.

Y mientras el desempleo campa a sus anchas en nuestro municipio, la pandemia no ha remitido, no ha sido controlada, por lo que el riesgo de nuevos contagios, de nuevas olas que sigan arrasando con la salud y el empleo, pueden ser una realidad muy cercana.

En vista de esta dramática situación, desde el Ayuntamiento de Monda y al igual que se hizo durante el año 2020, cuando se puso en marcha una **Bolsa Extraordinaria de Contratación de Personal con el fin de reforzar los trabajos de limpieza y desinfección en el municipio de Monda como consecuencia del COVID-19** (aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-0929, de 17 de junio de 2020), que generó un total de 23 contrataciones, se quiere redoblar los esfuerzos para mantener calles, espacios y edificios públicos lo más limpios posibles. Porque se ha visto que mantener limpios y desinfectados los espacios públicos es una medida preventiva de primer orden para combatir la pervivencia y transmisión del virus del COVID-19. Con la actual plantilla municipal no tenemos recursos humanos suficientes para responder a esta necesidad sobrevenida de carácter extraordinaria y puntual, por lo que se quiere contratar personal de forma extraordinaria y puntual para combatir la pandemia, el virus, mediante la limpieza y desinfección de lugares y espacios públicos.

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Cód. Validación: 33Z74S73R4JR2SJRKDXH6KGTH | Verificación: <https://monda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 11



Ayuntamiento de Monda

Con ello, además de combatir el virus de forma directa y de contar con espacios públicos desinfectados y seguros para los vecinos, para los trabajadores municipales... se puede luchar contra otros virus no menos graves, el del desempleo y el de la despoblación de las zonas rurales. Y es que la puesta en marcha de un Plan de fomento de la inserción sociolaboral como consecuencia de los efectos del COVID-19 en Monda, puede y debe, por un lado, combatir al virus COVID-19 y por otro, aliviar a decenas de familias que se encuentran en desempleo, que han agotado las prestaciones y otras ayudas y que se encuentran sin recursos, al borde de la desesperación.

Por ello el Ayuntamiento de Monda pretende poner en marcha para este año 2021 un PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, con el doble objetivo de reforzar en estos momentos y de manera puntual y extraordinaria la limpieza de nuestro municipio y ayudar a paliar los estragos del desempleo en Monda.

El Ayuntamiento de Monda ostenta competencias propias específicas atribuidas directamente por el Artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como todas las reconocidas en el Artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), encuadrándose entre las mismas la competencia de fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, cuyo ejercicio lo es en el régimen de autonomía y bajo la responsabilidad municipal, así como la competencia que tiene el Ayuntamiento para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

En consecuencia, con lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación extraordinaria que nos encontramos generada por el coronavirus (COVID-19), el Ayuntamiento de Monda tiene la necesidad de la realización de determinados servicios puntuales y extraordinarios de desinfección y limpieza para bajar la incidencia de contagios, contando para ello con una dotación presupuestaria municipal para la contratación de personas desempleadas de carácter puntual y extraordinario.

Vista la efectividad de la implantación de la medida a nivel local en la anualidad 2020 y visto también que la situación económica y sanitaria no ha mejorado ostensiblemente en los últimos meses a pesar de las medidas tomadas por los gobiernos nacional y regional, así como determinados organismos y entidades, no logrando detener ni contener el ascenso del nivel de desempleo según hemos podido corroborar por los datos consultados en el Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)

Visto que la limpieza y desinfección permanentes de espacios y edificios públicos municipales, de carácter totalmente extraordinario y provocado por la situación de pandemia, que sigue requiriendo la actual situación continua produciendo una sobrecarga de trabajo, un notable sobre esfuerzo en nuestra plantilla municipal, primordialmente en los servicios operativos municipales, el Ayuntamiento de Monda ha decidido poner en marcha el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, se destina un total de 88.278,60 € procedentes de los fondos propios del Ayuntamiento de Monda, al objeto de realizar

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Cód. Validación: 33Z74S73R4JR2SJR6K6GTH | Verificación: <https://monda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Ayuntamiento de Monda

un total de 20 contrataciones a razón de una duración tres meses por cada una de las contrataciones, distribuidos de la siguiente manera:

- 10 contrataciones entre los meses de julio, agosto y septiembre
- 10 contrataciones entre los meses de octubre, noviembre y diciembre

Visto el Informe de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo sobre la inexistencia de duplicidades, de fecha 29 de abril de 2021 y con registro de entrada en el Ayuntamiento de Monda nº 2021-E-RC-436 el día 10 de mayo de 2021.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases y Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, cuyas bases son las que siguen:

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 El presente Programa tiene por finalidad la contratación de personal en situación de desempleo para la realización y refuerzo de labores de mantenimiento y limpieza de calles, edificios y espacios públicos como consecuencia de la COVID-19.

Todo lo anterior se atenderá mediante formalización de contratos que tendrán una duración de tres meses, dichos contratos serán a tiempo completo según procedimiento que se define en las presentes bases.

1.2 El Ayuntamiento de Monda financiará las contrataciones con cargo al presupuesto municipal, con fondos propios de esta Administración, que ascienden a 88.278,60 €.

1.3 Las bases del presente PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda, En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda (<https://monda.sedelectronica.es/info.0>) y en la web municipal (<http://www.monda.es/>), así como las restantes actuaciones hasta la resolución del proceso de selección y la contratación de los seleccionados.

1.4 La participación en la presente convocatoria supone la plena aceptación y sujeción por todos/as los/as aspirantes de las Bases y de la normativa que la regulan, así como la autorización a la Corporación para realizar las siguientes publicaciones que se deriven de la misma hasta su finalización.





Ayuntamiento de Monda

1.5 Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración de tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona de la lista de selección y por orden de prelación, por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, siempre que sean meses completos.

1.6 Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato: por obra y servicio, peón de obras en general, y el salario ascenderá a **1.108,33 € BRUTOS**.

1.7 Al objeto de atender las necesidades puntuales y extraordinarias de limpieza y desinfección, los turnos de las personas empleadas serán los siguientes:

a) Meses julio, agosto y septiembre:

- 5 personas siempre en horario de mañana
- 2 personas en horario preferentemente de tarde en horario lectivo, para atender la limpieza de los edificios educativos, principalmente.
- 3 personas siempre en horario de tarde rotando en los siguientes turnos:
 - lunes a viernes
 - martes a sábado
 - miércoles a domingo

b) Meses octubre, noviembre y diciembre:

- 5 personas siempre en horario de mañana
- 2 personas en horario preferentemente de tarde en horario lectivo, para atender la limpieza de los edificios educativos, principalmente.
- 3 personas siempre en horario de tarde rotando en los siguientes turnos:
 - lunes a viernes
 - martes a sábado
 - miércoles a domingo

1.8 El personal que desarrolle sus servicios en horario siempre de mañana deberá estar en posesión del carnet de conducir B-1. A tal efecto, en la solicitud (Anexo I) que se recoge en las presentes bases, se marcará la casilla conveniente para indicar si se dispone o no de carnet de conducir B1. Aquellas personas que indiquen que están en posesión del mismo y lo acrediten en la solicitud, serán valoradas únicamente para los cinco puestos del turno de la mañana, mientras que aquellas personas que señalen en la solicitud que no están en posesión del mismo, serán valoradas únicamente para los cinco puestos correspondientes a los turnos adaptativos de mañana y tarde o sólo tarde.

1.9 Los contratos podrán ser rescindidos en los siguientes casos:

- a) Por faltar al lugar de trabajo dos veces sin justificar.
- b) Por no cumplir con las tareas y objetivos asignados por el Encargado de los Servicios Operativos.

ARTÍCULO 2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

2.1 Serán destinatarias del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

b) Que todas las personas que componen la unidad familiar y que aparezcan recogidas en el Libro de Familia, se encuentren empadronadas en la misma vivienda en Monda con al menos un año de antigüedad.

c) Estar en situación legal de desempleo, acreditando mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo de Coín, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

d) No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del trabajo a desarrollar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Que el importe máximo de los ingresos netos de los últimos seis meses del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.

-Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.

-Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.

-Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro personas.

-Inferior a 1,9 veces el IPREM para unidades familiares de más de 50 más personas.

2.2 A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

2.3 En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

ARTÍCULO 3. PRIORIDAD ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

3.1 Entre las personas que, **cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 2 de las presentes Bases**, hayan presentado la solicitud, se establecerá el siguiente sistema de puntuación, hasta un máximo de 5 puntos:

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

a) Haber permanecido desempleado no ocupado inscrito en el SAE los últimos doce meses	0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos
b) Por cada hijo menor a cargo	0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos

3.3 Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a realizar un sorteo entre las mismas.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

4.1 Las personas solicitantes presentarán las solicitudes y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntado, en todo caso la documentación necesaria que acredite las circunstancias alegadas de posible valoración, teniéndose en cuenta únicamente las circunstancias justificadas en documentos originales o copias, debidamente compulsadas en la unidad municipal donde se presente.

4.2 El procedimiento para acogerse a la contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I que les será facilitado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Monda y se dirigirán al Ayuntamiento de Monda en el plazo que se establezca en las presentes Bases junto con la documentación relacionada en el punto siguiente, en su caso.

4.3 A la solicitud deberá acompañarse, en todo caso, la siguiente documentación, que deberá cotejarse y compulsarse por el funcionario correspondiente en el momento de su presentación, salvo que se incorporen documentos originales:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante. En el caso de extranjeros no comunitarios, será necesario contar con la autorización para trabajar.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente Libro de Familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el Libro de Familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el punto b) del Artículo 2.1 de las presentes bases. Si





Ayuntamiento de Monda

algunas de las personas que aparecen reflejadas en el Libro de Familia no estuvieran empadronadas en el mismo domicilio por motivos de separación legal o de otra índole, se deberá aportar documento legal que acredite tal circunstancia.

- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud (incluida en Anexo I de solicitud). A tal efecto se contabilizará ingresos laborales, por alquileres, ingresos procedentes de ayudas, de pensiones, de manutención de menores...
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- h) Certificado bancario de los últimos seis meses, si lo hubiese, de los miembros de la unidad familiar. En el caso de separaciones legales se presentará el justificante bancario del abono de pensión de manutención de los últimos seis meses o, en caso de no haber sido satisfecha dicha pensión manutención, documento de demanda o denuncia por no aportar la pensión de manutención.
- i) Certificado de discapacidad o situación de dependencia, en su caso.
- j) Carnet de conducir B1, en su caso.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sólo se podrá acceder a uno de los dos listados marcando al inicio del Anexo I Solicitud la casilla correspondiente sobre si se dispone o no de carnet de conducir B1.

Las solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a continuación se detalla:

Recibidas las solicitudes con toda la documentación exigida en el Artículo 4 de las presentes Bases, el Ayuntamiento de Monda, a través de la Comisión de Valoración constituida al efecto, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 y de los apartados del artículo 3. La Comisión de Valoración confeccionará un listado doble con los solicitantes que están en posesión del carnet de conducir B1 y los que no, y que cumplen o no, con los requisitos exigidos y las causas de incumplimiento, así como los baremos de puntuación, según lo establecido en el Artículo 3 de las presentes bases. Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda y en la web municipal. Se concederá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado mencionado para que se proceda a subsanar la documentación correspondiente.

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

Subsanadas las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará el listado doble con los solicitantes que están en posesión del carnet de conducir B1 y los que no, de admitidos y excluidos definitiva, estableciendo el orden de priorización según lo establecido en el Artículo 3 de las presentes bases y formulará propuesta de Resolución para la adjudicación de los contratos con estricta sujeción al listado priorizado, trasladándose a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

Posteriormente la Alcaldesa-Presidenta aprobará el listado priorizado por Resolución, publicándose éste en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda y en la web municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda (<http://monda.sedelectronica.es>).

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1 El Ayuntamiento procederá a la contratación de los/las solicitantes seleccionados/as por el orden correlativo en el que figuren en el listado priorizado aprobado, procediéndose a la formalización de los contratos. Dichos contratos se harán de la forma siguiente y atendiendo a lo recogido en el Artículo 1.7 de las presentes bases:

-10 contrataciones de 3 meses de duración cada uno, el 01/07/2021

-10 contrataciones de 3 meses de duración cada uno, el 01/10/2021

6.2 Asimismo, se establecerá una relación con los/as solicitantes no seleccionados/as que, reuniendo los requisitos exigidos, figuren de manera correlativa en el listado priorizado aprobado para aquellos propuestos para formalizar los correspondientes contratos, con la finalidad de cubrir la/s vacante/s de alguno/s de los puestos ofertados que puedan surgir.

6.3 En el plazo y en el lugar que se determine en el Anuncio que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda así como en el Tablón de Anuncios de su Sede Electrónica y en la página web municipal, los/as candidatos/as propuestos/as para su contratación y la fecha del mismo, deberán presentarse para la firma del contrato, debiendo haber aportado previamente a dicha firma, fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta corriente para domiciliación de la nómina.

6.4 El/la candidata/a que no suscribiese el contrato laboral correspondiente sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiéndose cubrir la contratación laboral con los solicitantes del apartado 6.2.

6.5 Los contratos serán por obra y servicio, modalidad peón de obras en general, en los términos expresados en el Artículo 1.7 de las presentes bases.

ARTÍCULO 7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

7.1. La Comisión de Valoración encargada de efectuar la selección y propuesta de contratación, estará integrada por un Presidente, un Secretario -con voz y voto- y dos Vocales y un tercer vocal de los servicios sociales comunitarios. Dicha comisión será nombrada por decreto de Alcaldía.

7.2. Para el desarrollo de sus tareas, la Comisión podrá contar con la colaboración de asesores especialistas, así como con personal de apoyo para la tramitación del expediente.

7.3. La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los órganos municipales.

ARTÍCULO 8. RECLAMACIONES.

8.1. Los/as solicitantes, contra los acuerdos adoptados por la Comisión, podrán interponer ante la misma la correspondiente reclamación en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de los respectivos Anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda y en la web municipal.

8.2. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

SOLICITUD

PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

* Dispone de carnet de conducir B1

No dispone de carnet de conducir

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/NIE		DIRECCIÓN	

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
MENORES DE 1 AÑO	
MENORES DE 2 AÑOS	
MENORES DE 3 AÑOS	
MENORES DE 8 AÑOS	
MENORES DE 18 AÑOS	
ADULTOS	
TOTAL Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	

A los efectos de fundamentar la condición de beneficiario y de encontrarse en la situación necesaria para poder acceder a participar en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**, declaro responsablemente:

-No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del trabajo a desarrollar.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Que los ingresos íntegros obtenidos por la Unidad Familiar durante los últimos seis meses son los que a continuación se detallan:

Ingresos de trabajo/pensiones/prestaciones por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar	
Rendimiento de capital inmobiliario	
Rendimiento de actividades económicas	
Otros ingresos	
Total ingresos de la unidad familiar	

Por todo lo anterior solicito:

Ser admitido y para ello adjunto la siguiente documentación:

	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante. En el caso de extranjeros no comunitarios, será necesario contar con la autorización para trabajar
	En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente Libro de Familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180





Ayuntamiento de Monda

	En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el Libro de Familia
	Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el punto b) del Artículo 2.1 de las presentes bases
	Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa
	Informe de vida laboral
	Certificado bancario de los últimos seis meses, si lo hubiese, de los miembros de la unidad familiar
	Carnet de conducir B1, en su caso

En Monda, a de junio de 2021.

Fdo.:

*Marcar únicamente una de las dos opciones

SEGUNDO. Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda (<http://monda.sedelectronica.es>) y en la web municipal (www.monda.es).

Lo manda y firma la Alcaldesa, Doña María Remedios Fernández Martín, de lo que Don Salvador Díaz Flores, como Secretario Interventor Accidental, doy fe. En Monda, a FECHA DE FIRMA ELECTRONICA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Cód. Validación: 33Z74S73R4JR2SJRKDH6KGTH | Verificación: <https://monda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11